Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0192

Lunes, 9 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Talayuela

ANUNCIO. EXTRACTO. Bases Bonos al Consumo.

BDNS(Identif.):719966

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/719966

EXTRACTO DE LAS BASES REGULADORAS DE BONOS AL CONSUMO DEL AYUNTAMIENTO DE TALAYUELA

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 6 de octubre de 2023 se aprueban las Bases que regirán las Ayudas destinadas a bonos al consumo.

PRIMERA. OBJETO.
El objeto del presente programa es establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concesión directa del Excmo. Ayuntamiento de Talayuela, destinadas a estimular el consumo directo en los establecimientos comerciales minoristas, hostelería, restauración, cultura y ocio radicados en el municipio de Talayuela mediante el sistema de “Bonos al Consumo”.

SEGUNDA. BENEFICIARIOS/AS.
1. Podrán ser beneficiarias de esta ayuda las pymes, de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio, con centro productivo en la localidad de Talayuela, con independencia de cuál sea su forma jurídica, incluidos autónomos, comunidades de bienes y entidades sin personalidad jurídica, que desarrollen con carácter principal alguna de las actividades encuadradas en los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) determinadas en el Anexo IV de esta convocatoria.

CVE: BOP-2023-6042
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

2. No estar incursa en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de Extremadura, cuya justificación se realizará mediante una declaración responsable.

3. Estar dado de alta en la Seguridad Social o en la mutua profesional correspondiente y en Hacienda en el momento de la presentación de la instancia.

4. Tener situada su actividad económica en el municipio de Talayuela.

5. Haber justificado cualquier subvención que le haya sido concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Talayuela, siempre que haya finalizado el correspondiente plazo de justificación.

6. Quedan excluidas las administraciones públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos, así como las asociaciones, fundaciones y, en general, entidades sin ánimo de lucro.

TERCERA. FINALIDAD DE LAS AYUDAS.
Serán subvencionables la venta de bienes y la prestación de servicios por parte de empresas dadas de alta en alguno de los epígrafes de IAE indicados en el Anexo IV de la presente convocatoria que se adhieran al programa de Bonos al Consumo.

Quedan excluidas las empresas que realicen las siguientes actividades económicas (aunque aparezca el grupo o epígrafe de manera genérica dentro de los/as beneficiarios/as): Farmacias, Estancos, Gestorías, asesorías, abogados, procuradores o similares, Centros y/o clínicas sanitarias que realicen consultas de atención primaria y/o pruebas, Médicos, especialistas y profesionales dedicados a la salud, Análisis y laboratorios clínicos, Veterinarios y/o clínicas veterinarias, Comercio exclusivamente on-line, telefónico o por catálogo, Casinos/ Casas de apuestas, Transporte de mercancías, Seguros, agentes financieros, inmobiliarias, Entidades bancarias, Empresas con máquinas automáticas o expendedoras sin necesidad de personal presencial.

CUARTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
El plazo para adherirse al programa será desde la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web municipal

https://www.talayuela.es

CVE: BOP-2023-6042
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

hasta el 20 de octubre de 2023, sin perjuicio de su posible ampliación en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

QUINTA. PRESUPUESTO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS.
El importe total del programa de Bonos al Consumo asciende a VEINTE MIL EUROS (20.000), incluidos en la aplicación presupuestaria 04-43300-48000.
Cada empresa beneficiaria tendrá una cuantía fija de QUINIENTOS EUROS (500,00€) en concepto de "bolsa de Bonos al Consumo", que se irá reduciendo, hasta su agotamiento, en función del valor de cada venta o prestación de servicio de acuerdo con los siguientes criterios:
Descuento del 50% en operaciones de venta y/o prestación de servicio por un precio total entre 10 y 50 euros.

Para operaciones de venta y/o prestación de servicios por un precio superior a 50 euros, el importe de descuento máximo será de VEINTICINCO euros, no pudiendo nunca superar esta cantidad.

Todas estas cuantías se entienden con el IVA incluido.

Una vez terminado el plazo de adhesión de las empresas, si quedase un remanente sin adjudicar del presupuesto del programa Bonos al Consumo, éste se repartirá de forma proporcional entre las empresas beneficiarías.

Talayuela, 5 de octubre de 2023
Roberto Baños Martín
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2023-6042
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es